

EXP.: 2025/GAC_01/000066

DECRETO RECTIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DE CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA Y “LA ASOCIACIÓN DE LA CUNA AL SEPULCRO. RUTA TERESIANA”

I.- Vistas las competencias que la Presidencia tiene atribuidas a tenor de lo señalado en el artículo 34 de la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local.

II.- Visto el Informe-Propuesta efectuado por el Área de Cultura, para la aprobación de la firma del convenio de colaboración entre La Diputación Provincial de Salamanca y la Asociación de La Cuna al Sepulcro. Ruta Teresiana.

III.- Vista la Resolución nº 1660 de fecha 1 de abril de 2025 para la aprobación de la firma del convenio de colaboración entre La Diputación Provincial de Salamanca y la Asociación de La Cuna al Sepulcro. Ruta Teresiana.

IV.- Visto el informe de fiscalización favorable de fecha 28 de marzo de 2025 para la firma del Convenio de colaboración entre la Diputación de Salamanca y la Asociación “De la Cuna al Sepulcro. Ruta Teresiana”

V.- Visto el Informe-Propuesta de rectificación de los errores de la citada Resolución efectuada por el Área de Cultura para la aprobación de la firma del convenio de colaboración entre La Diputación Provincial de Salamanca y la Asociación de La Cuna al Sepulcro. Ruta Teresiana:

RESUELVO

I.- Rectificar el error material de la Resolución nº 1660 de fecha 1 de abril de 2025 adjuntando el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Salamanca y “la Asociación de la Cuna al Sepulcro. Ruta Teresiana”

II.- Mantener el contenido de la citada resolución en su parte dispositiva y en consecuencia:

PRIMERO.-Aprobar el convenio de colaboración entre la Diputación de Salamanca y la “Asociación de la Cuna al Sepulcro. Ruta Teresiana” para la promoción y el desarrollo turístico de su territorio.

SEGUNDO.- Facultar a la presidencia para la firma de dicho convenio.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto por el importe de 12.000 € para financiar las actuaciones previstas en este convenio con cargo a la aplicación 2025 73 4320B 4890700 con RC nº 202500021921

CUARTO.- El convenio consta de diez folios.

En Salamanca a la fecha de la firma

EL SECRETARIO
EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	Fecha 10/04/2025 14:30:38		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante			
Url de verificación	Página		1/11

EXP.: 2025/GAC_01/000066

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA Y LA ASOCIACIÓN “DE LA CUNA AL SEPULCRO. LA RUTA TERESIANA”, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE SUS FINES Y ACTIVIDADES DINAMIZADORAS DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA, AÑO 2025.

En Salamanca a la fecha de la firma

REUNIDOS

El Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, con [REDACTED] cargo que ostenta en virtud del acuerdo del Pleno de 18 de julio de 2023, actuando en nombre y representación de la Excm. Diputación provincial de Salamanca, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen local. Se halla asistido por el Secretario General de la Corporación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 i) del RD 128/2018 de 16 de marzo, para dar fe del acto.

[REDACTED] actuando en nombre y representación de la asociación “De la Cuna al Sepulcro. La Ruta Teresiana” con CIF G05251921, en su calidad de Presidenta con [REDACTED] domicilio social Plaza San Juan de la Cruz, 1, 05310 Fontiveros (Ávila)

INTERVIENEN

En el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose la representación y capacidad necesaria para intervenir y obligarse en virtud del presente convenio de colaboración y, al efecto.

EXPONEN

PRIMERO. Que de conformidad con el art. 36.1 d) de la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local la Diputación Provincial de Salamanca tiene competencias en materia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social.

SEGUNDO. La Asociación “De la Cuna al Sepulcro. Ruta Teresiana” cuenta entre sus socios, municipios, empresarios, asociaciones sin ánimo de lucro, asociaciones empresariales y la Orden del Carmelo Descalzo. Es una asociación sin ánimo de lucro que trata de promover el turismo religioso y cultural entorno a la Ruta Teresiana comprendida entre las provincias de Ávila, lugar de nacimiento de Santa Teresa de Jesús, y Alba de Tormes provincia de Salamanca, lugar de la muerte de la Santa. Tiene entre sus objetivos la promoción turística, religiosa y cultural de la Ruta Teresiana. Esta Asociación, se propone favorecer la promoción turística de todas las zonas por donde discurre la ruta, así como la difusión de todos sus recursos. En el art. 7 de sus estatutos se establecen los fines:

- a) Promover turística, religiosa y culturalmente el camino teresiano entre Ávila y Alba de Tormes
- b) Favorecer la promoción turística de todos los municipios de ambas provincias por dónde discurre la ruta teresiana y la difusión de todos los recursos: naturales, históricos-artísticos, etnográficos, gastronómicos.
- c) Impulsar el sector empresarial de los municipios de la ruta para ofrecer una oferta de servicios turísticos en continuo crecimiento, cómo una nueva oportunidad del turismo rural en estos municipios, muchos de ellos hasta ahora desconocidos. Favorecer y controlar la calidad y profesionalidad de los servicios ofertados.

Código Seguro de Verificación	Fecha			10/04/2025 14:30:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)			
Firmante	[REDACTED]			
Url de verificación	Página			2/11

- d) Difundir la figura de Santa Teresa, sus obras y fundaciones, y su vinculación con estas zonas geográficas de Ávila y Salamanca.
- e) Ser interlocutor frente a las administraciones públicas con competencias en la promoción turística de la zona de la ruta, tanto de Ávila como de Salamanca.

TERCERO. Que siendo la asociación “De la Cuna al Sepulcro. Ruta Teresiana” una asociación sin ánimo de lucro, que ha creado un producto turístico centrado en el turismo religioso, entorno a la figura de Santa Teresa de Jesús, en la que se integran varios municipios, empresarios, y asociaciones de Ávila y Salamanca, así como la Orden del Carmelo Descalzo, que a todos ellos les unen los lugares de nacimiento de la Santa, Ávila, hasta, Alba de Tormes, lugar de la muerte, llegando a ser otro recurso económico de las localidades que conforman la ruta.

CUARTO. Que siendo las partes firmantes conscientes de la apuesta que se está haciendo para promover y facilitar la puesta en marcha de manera conjunta proyectos de interés común para los socios integrantes de la Ruta, y que pretende generar sinergias entre los distintos municipios que la integran, así como una dinamización cultural, económica y patrimonial ligada al turismo religioso para conseguir un «turismo de calidad».

QUINTO. Que, por lo anteriormente expuesto, la Diputación Provincial de Salamanca, al amparo de las competencias previstas en el artículo 36.1.d) de la LBRL, tiene intención de colaborar y conceder una subvención nominativa a la asociación “De la Cuna al Sepulcro. Ruta Teresiana” con cargo al presupuesto para el ejercicio 2025, conforme al art. 22.2 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el fin de contribuir al desarrollo de sus fines y actividades.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al ser los Convenios el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos, la Diputación Provincial de Salamanca y la asociación “De la Cuna al Sepulcro. Ruta Teresiana,” suscriben el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos que de conformidad con lo dispuesto en el presente convenio y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), regulará la concesión de una subvención nominativa, con cargo al presupuesto del ejercicio 2025, a la asociación “De la Cuna al Sepulcro. Ruta Teresiana”, para contribuir al desarrollo de sus fines y actividades, que redundan en beneficio del desarrollo económico, social y cultural de la Provincia de Salamanca.

SEGUNDA. BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN

La beneficiaria de esta subvención es la asociación “De la Cuna al Sepulcro. Ruta Teresiana” (en adelante Ruta Teresiana), que deberá realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención, destinando el importe concedido a su financiación, en los términos previstos en el presente Convenio, en la LGS, y demás normativa aplicable.

Código Seguro de Verificación	Fecha			10/04/2025 14:30:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)			
Firmante				
Url de verificación	Página			3/11

TERCERA. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Serán actividades subvencionables las que a continuación se enumeran:

- 1.- Los gastos de personal o Asesoría Técnica.
- 3.- Mantenimiento de la página web, blog y redes sociales de la Ruta Teresiana.
- 4.- Señalización física o digital de la "Ruta Teresiana" en aquellos municipios pertenecientes a la provincia de Salamanca.
- 5.- Elaboración de Proyectos a planes estratégicos como herramientas de gestión para definir las actuaciones de la asociación para el logro de los objetivos marcados.
- 6.- La creación de un mapa interactivo.
- 7.- Gastos relacionados con la puesta en valor de recursos turísticos situados en el territorio de la Asociación.
- 8.- Gastos derivados de la promoción y comercialización de la ruta y sus actividades, así como la asistencia a ferias y otros eventos que redunden en la promoción turística de los municipios que pertenecen a la ruta.
- 9.- Eventos Culturales y deportivos como conciertos de música, teatro, exposiciones, rutas de senderismo, etc.

Dicha aportación estará encaminada a cubrir los gastos incurridos y justificados para el buen funcionamiento y desarrollo de dichas actividades.

CUARTA. GASTOS SUBVENCIONABLES

Tal y como dispone el artículo 31 de la Ley 31 de la 38/2003, tendrán la consideración de gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitativa respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del plazo establecido.

Aquellos gastos que afecten a toda la ruta y no solamente a los municipios de la provincia de Salamanca que forman parte de la ruta, se imputará en la justificación el 50 % del gasto.

En ningún caso la justificación de los gastos de personal y/o asesoría técnica podrán superar el 50 % de la totalidad de la subvención concedida. Se debe certificar que la totalidad de los gastos de personal financiados por la Diputación de Salamanca para la promoción y el desarrollo turístico de su territorio, se corresponden con la actividad realizada íntegramente a favor de la provincia de Salamanca.

Quedan excluidos como gastos subvencionables los gastos de protocolo, comidas, o alojamiento.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 octubre de 2025 y será de aplicación en este periodo de vigencia, independientemente de la fecha de la firma del mismo.

SEXTA. PERÍODO SUBVENCIONABLE

El período subvencionable será el comprendido desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025 en los términos que se recogen en el presente convenio.

SÉPTIMA. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La Ruta Teresiana tendrá de plazo hasta el 15 de noviembre de 2025 para presentar la documentación justificativa de los gastos realizados y abonados y por tanto justificar la subvención concedida. Dicha justificación debe ser registrada de forma telemática a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca en el plazo establecido y conforme con el artículo 72 del Reglamento de subvenciones, la justificación de la actividad subvencionada (cuenta justificativa) que deberá contener los siguientes extremos:

- a) Una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. Con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Código Seguro de Verificación		Fecha	10/04/2025 14:30:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante			
Url de verificación		Página	4/11

- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.
 - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia o certificado que no se han percibido más subvenciones para financiar dichos gastos.
 - Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - Declaración responsable
 - No se encuentra incurso en ninguna de las demás prohibiciones a las que se refiere el artículo 13 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*
 - Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
 - A la fecha de presentación de la documentación se encuentra al corriente de sus obligaciones devengadas respecto de la Diputación.
 - El firmante se compromete a aceptar las estipulaciones suscritas en el presente Convenio, declarando bajo su responsabilidad ser ciertos los datos consignados en el presente convenio y que, a los efectos previstos en el artículo 69.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la entidad que representa cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Diputación cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento del derecho a dicha subvención.
 - Certificado de la responsable de la asociación que certifica que la totalidad de los gastos de personal y asesoría técnica de esta entidad financiados por la Diputación Provincial de Salamanca (50 % de los gastos de personal y/o asesoría técnica) previstos en la cláusula cuarta del Convenio se corresponden con actividad realizada íntegramente a favor de la Provincia de Salamanca.

Presentada la documentación justificativa, se procederá a la revisión de la misma, requiriéndose al interesado en caso de no ser conforme con lo establecido, para que subsanase, en el plazo de 10 días, los defectos que se le indiquen o presente las alegaciones que estime oportunas, con la indicación de que, si no lo hiciese, se considerará incumplida la obligación de justificación.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la pérdida de derecho al cobro de la subvención y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no

Código Seguro de Verificación		Fecha	10/04/2025 14:30:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante			
Url de verificación		Página	5/11

eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley 38/ 2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, correspondan.

OCTAVA. APORTACIONES ECONÓMICAS DE LAS PARTES

La Diputación de Salamanca aporta la cantidad de doce mil euros (12.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria: 73 4320B 4890700. Otras subvenciones Asociaciones. Presupuesto 2025, en concepto de subvención nominativa a la “Ruta Teresiana”.

NOVENA. SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar con terceros actividades objeto de subvención, hasta un porcentaje que no exceda del 80% del importe de las actividades subvencionadas.

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el art. 29.7 de la LGS.

DÉCIMA. COMPATIBILIDAD

La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera de las Instituciones públicas o privadas.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

UNDÉCIMA. OBLIGACIONES de la asociación “De la Cuna al Sepulcro. Ruta Teresiana”

La Ruta Teresiana, como beneficiaria de la subvención, tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS, señalando, a título meramente enunciativo las siguientes:

- Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
- Justificar ante la Diputación Provincial de Salamanca los gastos que son objeto de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos para dicha finalidad, en los términos establecidos en la cláusula duodécima de este Convenio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial de Salamanca, así como a las de control financiero que correspondan a la Intervención de la Diputación de Salamanca, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
- Comunicar a la Diputación de Salamanca la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la actividad subvencionada, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- La Asociación “De la Cuna al Sepulcro. Ruta Teresiana” se compromete a que toda la publicidad impresa, telemática y audiovisual, así como en todas las informaciones que al respecto aparezca en los medios de comunicación social en cualquier formato se haga constar de forma expresa y claramente visible la participación de la Diputación de Salamanca, incluyendo el logotipo en todas las actuaciones objeto del presente convenio.

DUODÉCIMA. - FORMA DE PAGO DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA Y JUSTIFICACIÓN

La justificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

- A) Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenido. Ha de ser detallada y ha de comprender en su caso el programa, cartel-anunciador, fotografías y demás documentación gráfica elaborada en o para el desarrollo del

Código Seguro de Verificación	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			Fecha	10/04/2025 14:30:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)				
Firmante					
Url de verificación				Página	6/11

proyecto o actividad subvencionada. Esta memoria ha de estar suscrita por el representante legal.

B) Memoria económica justificativa del coste de la actividad realizada, que contendrá:

B.1.- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento justificativo del gasto, su importe y fecha de emisión, fecha de pago. (conforme al modelo del anexo 1).

Coste de personal: copias compulsadas y convenientemente estampilladas de las Nóminas, Boletines de Cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2), modelo 111 de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, así como los correspondientes documentos justificativos del pago (conforme al modelo anexo 1)

En el caso de que el importe a justificar en la subvención sea parcial se debe indicar.

Declarar responsablemente que las facturas relacionadas (o documentos justificativos del gasto) no serán utilizados para la obtención de otro tipo de ayudas o subvenciones en los porcentajes que han sido objeto de subvención.

B.2.- Gasto corriente: originales o fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos del pago de las facturas. A estos efectos se entenderá justificado el pago material cuando se acredite por alguno de los siguientes medios: a) mediante el recibí del proveedor debidamente sellado y firmado b) mediante transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente, c) mediante remesas de pago u otros documentos similares extraídos de sistemas online o por internet. Siempre que estén sellados por la entidad financiera correspondiente, sin cuyo requisito no serán válidos, d) mediante cheque siempre que conste el recibí del mismo.

B.3.- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe o su procedencia (conforme al Anexo II que deberá aportarse necesariamente).

Tramitación del pago: De acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en relación con el art. 88.1 y 88.2 del Reglamento que la desarrolla: "Podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención".

Sobre la base del art. 34.4 citado, a la firma del Convenio, La "Ruta Teresiana" podrá solicitar, en concepto de anticipo, hasta un máximo de doce mil euros (12.000 euros). Una vez constituida la correspondiente garantía según lo especificado en los párrafos siguientes, la Diputación Provincial de Salamanca, procederá a abonar a la "Ruta Teresiana" en concepto de anticipo con cargo a la aplicación presupuestaria 73 4320B 4890700 de 2025 para lo cual existe documento contable RC nº 202500021921

De conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 46 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de Subvenciones, y en el art. 27.6 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, el pago del anticipo estará condicionado a la constitución por parte de la asociación antes mencionada de la correspondiente garantía ante la Tesorería Provincial mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por la totalidad del pago anticipado incrementado en un 20%.

El aval será prestado por bancos, cajas de ahorro, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España. Deberá ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con el compromiso de pago al primer requerimiento de la Diputación Provincial de Salamanca y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que la Diputación Provincial de Salamanca declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato del Seguro de Caución se celebrará con una entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y que cumpla con los requisitos legales establecidos. La garantía se

Código Seguro de Verificación		Fecha	10/04/2025 14:30:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante			
Url de verificación		Página	7/11

constituirá en forma de certificado individual de seguro, no dará derecho a resolver el contrato ni quedará extinguido, asumiendo el asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento de la Diputación Provincial de Salamanca, y estará en vigor hasta que la Diputación Provincial de Salamanca autorice su cancelación o devolución.

En el supuesto de no solicitar anticipo, una vez aprobada la justificación económica presentada, se procederá a abonar a la Ruta Teresiana la subvención concedida, hasta un máximo de doce mil euros (12.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 73 4320B 4890700 de 2025.

De haberse abonado un anticipo, una vez aprobada la justificación económica presentada, el importe máximo a abonar se verá consecuentemente reducido en la misma cuantía del anticipo abonado.

Plazo para efectuar el pago: La Diputación Provincial de Salamanca se compromete a realizar el abono de los importes debidos en el plazo de tres meses, calculados a partir de la fecha de aprobación de la justificación presentada, mediante transferencia bancaria.

DECIMOTERCERA. COMISION DE SEGUIMIENTO.

Para la interpretación del presente convenio y para el impulso y control de las actuaciones de él derivadas, se podrá constituir una Comisión de Seguimiento del Convenio, a quien corresponderá controlar la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en cumplimiento del mismo, resolver cuantas dudas y cuestiones se susciten en torno a la aplicación, interpretación y efectos del Convenio; así como proponer, si fuera necesario su modificación.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

En representación de la Diputación, El Diputado Delegado de Cultura que ostentará la presidencia de la misma y un técnico designado por este que actuará de secretario de la Comisión.

En representación de la Ruta Teresiana participarán la presidenta de la misma y el secretario.

Todos los miembros de la Comisión podrán ser sustituidos en casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su asistencia.

DECIMOCUARTA. CAUSAS DE REINTEGRO

La Ruta Teresiana procederá al reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia de interés de demora desde el momento de sus percepciones en los siguientes casos:

- Cuando la subvención se obtuviera sin reunir las condiciones requeridas para ello por incumplimiento de cualquiera de las causas establecidas en el artículo 37 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.
- Cuando mediara incumplimiento de la finalidad para la que dicha subvención se hubiera concedido.
- Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas que se establecen en el presente convenio.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá extinguirse, además de por las circunstancias previstas en la legislación vigente, por las siguientes causas:

- Por incumplimiento del objeto del Convenio
- Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.
- Por vencimiento del plazo del convenio.

DECIMOSEXTA. INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

Las dudas que surjan en la interpretación del presente convenio, serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, previa instrucción del procedimiento oportuno en el que se dará audiencia a la Ruta Teresiana.

Código Seguro de Verificación	Fecha 10/04/2025 14:30:38		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante			
Url de verificación	Página	8/11	

DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN

La modificación de alguna de las cláusulas recogidas en el presente convenio se llevará a cabo por acuerdo unánime de las partes.

DECIMOCTAVA. – INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

DECIMONOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS

Las partes de común acuerdo establecen y se comprometen, en cuanto a los datos de carácter personal facilitados para la firma del presente documento, o para la relación que surge del mismo, que la única finalidad de dichos datos será la de gestionar la relación surgida y la de facilitar el desarrollo del objeto del presente acuerdo, no pudiendo emplear los mismos para finalidades distintas de aquellas para la que fueron proporcionados. El incumplimiento de lo estipulado en este apartado dará lugar a la responsabilidad correspondiente de la parte inculpidora, incluyendo la sanción a la que su actuación pudiese dar lugar.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente convenio tiene carácter administrativo y a la jurisdicción de este orden se someten expresamente las partes para cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir en cumplimiento de lo previsto en el mismo.

Y en prueba de conformidad, los reunidos firman el presente Convenio

En Salamanca a la fecha de la firma

LA PRESIDENTA de la asociación “De la Cuna al Sepulcro. Ruta Teresiana”
EL SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA,
EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

Código Seguro de Verificación		Fecha	10/04/2025 14:30:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante			
Url de verificación		Página	9/11



....., Presidenta de la asociación "De la Cuna al Sepulcro. Ruta Teresiana," en relación con la subvención concedida por la Excmo. Diputación Provincial de Salamanca con el fin de contribuir al desarrollo de sus fines y actividades, dinamizadores del desarrollo socioeconómico de la Provincia de Salamanca, año 2025, rinde la siguiente justificación en el plazo establecido en el Convenio de colaboración suscrito y que incluye lo siguiente:

I. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS, CERTIFICO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad de la asociación "De la Cuna al Sepulcro. Ruta Teresiana", correspondiente al ejercicio económico del año 2025 las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinados todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos:

Nº de factura y concepto	Emisor del documento	NIF/DNI	Fecha de Emisión del documento	Gasto realizado	Fecha de pagos realizados	Cuantía retención IRPF/ Fecha ingreso en Hacienda
			TOTAL			

Actividad	Nº de factura y concepto	Emisor del documento	NIF/DNI	Fecha de Emisión del documento	Gasto realizado	Fecha de pagos realizados	Cuantía retención IRPF/ Fecha ingreso en Hacienda
				TOTAL			

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, se acompaña la Memoria de actividades y se expiden las correspondientes certificaciones, en

SECRETARIO

Código Seguro de Verificación		Fecha	10/04/2025 14:30:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante			
Url de verificación		Página	10/11

ANEXO 2

CUADRO RESUMEN COSTE ACTIVIDAD

SUBVENCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA PARA:
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION DE SALAMANCA Y LA SOSCIACIÓN “De la Cuna al Sepulcro. LA Ruta Teresiana PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE SUS FINES Y ACTIVIDADES,
DINAMIZADORAS DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA, AÑO 2025.

ENTIDAD BENEFICIARIA

Asociación “De la Cuna al Sepulcro. Ruta Teresiana

SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR DIPUTACIÓN

GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

1.- Gastos imputados a esta Subvención:

Persona Física o Jurídica	CIF/NIF	Concepto	Fecha	Importe
Total gastos imputados				

2.- Otros gastos: (Descripción Básica)

Total gastos actividad	

INGRESOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

1.- Diputación de Salamanca	
2.- Aportaciones de otras Entidades Públicas:	
3.- Otras fuentes de financiación: (Usuarios, etc.)	
Total ingresos actividad	

Declara responsablemente que las facturas relacionadas (o documentos justificativos del gasto) no serán utilizados para la obtención de otro tipo de ayudas o subvenciones en los porcentajes que han sido objeto de subvención.

En Salamanca, a de de

La Presidenta de la Asociación “De la Cuna al Sepulcro. Ruta Teresiana”

Fdo.:

Código Seguro de Verificación		Fecha	10/04/2025 14:30:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante			
Url de verificación		Página	11/11